



Municipalidad de  
**Alto Hospicio**  
Secretaría Municipal

REPUBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 26 de Junio de 2020.-  
**DECRETO ALC. N° 2.195/2020.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra a), que autoriza el trato directo cuando se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro por el tiempo en que se procede a una nueva licitación, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 1.001/18 de 06 de Marzo de 2018, que aprueba Bases de Licitación y llama a Propuesta Pública N° 026/2018, denominada "Suministro de Materiales de Librería y Aseo para la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-42-LR18; Decreto Alcaldicio N° 2.505/18 de 08 de Junio de 2018, que adjudica parcialmente a "Andro Lafuente Fernández", la Propuesta Pública N° 026/2018, denominada "Suministro de Materiales de Librería y Aseo para la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-42-LR18; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Andro Lafuente Fernández., con fecha 13 de Junio de 2018, ambos para la ejecución del suministro de servicios; Decreto Alcaldicio N° 2.830/18 de 29 de Junio de 2018, que aprueba el contrato de suministro con Andro Lafuente Fernández., quien se adjudicó la Propuesta Pública N° 026/2018, denominada "Suministro de Materiales de Librería y Aseo para la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-42-LR18; Memorando N° 210/2020 de 25 de Junio de 2020, de la Dirección de Planificación Comunal con Visto Bueno del Sr. Alcalde y Visto Bueno de la Dirección Jurídica, que solicita trato directo con Andro David Lafuente, para la adquisición de materiales de aseo, en consideración a que estos no se encuentran en el contrato de suministro; Certificado de Obligación Presupuestaria; y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- 1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo, de una prórroga del Contrato denominado "Suministro de Materiales de Librería y Aseo para la Municipalidad de Alto Hospicio", suscrito el 13 de Junio de 2017, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio** [REDACTED], representada por su Alcalde, don Patricio Elías Ferreira Rivera, RUT [REDACTED], ambos domiciliados en [REDACTED]; y, **Andro Lafuente Fernández**, [REDACTED] originado de la adjudicación parcial a este último de la Propuesta Pública N° 026/18, denominada "Suministro de Materiales de Librería y Aseo para la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-42-LR18; de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra g)** de la Ley N° 19.886, y **Artículo 10 N° 7 letra a)** de su Reglamento.
- 2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **Andro David Lafuente Fernández**, en las mismas condiciones del contrato primitivo a contar del 29 de junio hasta el 28 de agosto de 2020 o hasta el tiempo que transcurra para la suscripción de un nuevo contrato que se origine de un nuevo proceso licitatorio, el cual en ningún caso podrá superar las **500 UTM**.
- 3.- El gastos deberá ser financiado por la Municipalidad de Alto Hospicio con cargo a la cuenta N° 215.22.04 "Materiales Uso o Consumo" del Presupuesto Municipal Vigente dependiendo del área que corresponda el requerimiento (Salud, educación o Municipal).

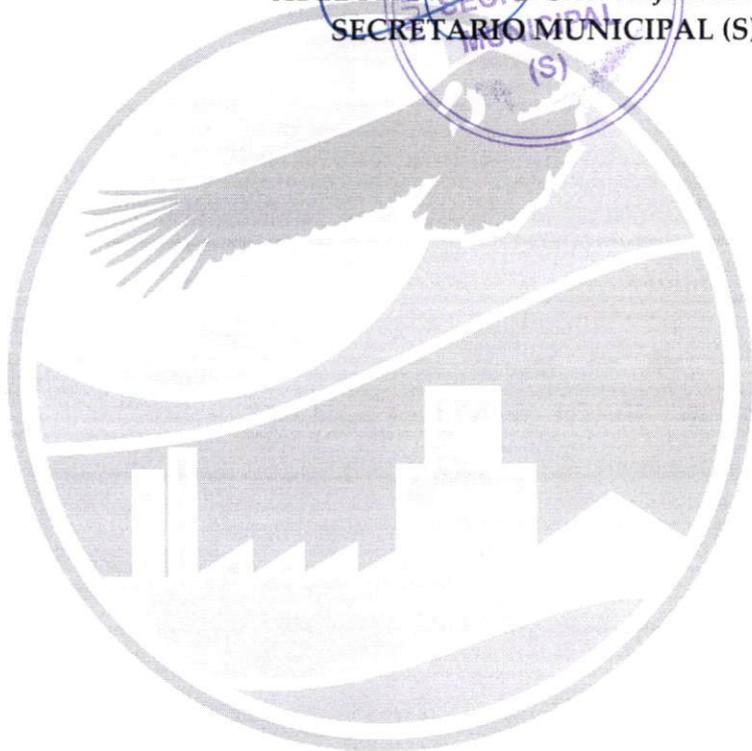
4.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



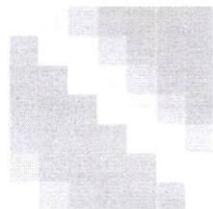
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



  
ACA/aca  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Adm. Municipal  
Encargado Portal  
Secoplac  
Jurídico

MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**  
*Nuestro mejor proyecto de Vida*



*Multicultural*